

3. En el plazo de 15 días desde la firma del presente convenio se constituirá la Comisión Mixta, integrada por ocho miembros, cuatro de ellos nombrados por cada una de las partes que suscriben este convenio:

- Por la UGR:

D. Oswaldo Lorenzo Quiles, por delegación del vicerrector de Investigación y Transferencia.

D. José Martínez Delgado, en su calidad de catedrático del Área de Estudios Hebreos.

Dña. Alicia Benarroch, en su calidad de profesora titular de Facultad de Ciencias de la Educación y el Deporte de Melilla.

Dña. Lucía Herrera Torres, en su calidad de decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Deporte de Melilla.

- Por la Ciudad Autónoma de Melilla:

Dña. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz, en su calidad de consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de vicepresidenta segunda y consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

D. Jesús Romero Imbroda, en su calidad de diputado delegado de Asuntos Universitarios.

Dña. María del Mar Alfaya Góngora, en su calidad de directora general de Política Universitaria.

4. La Comisión Mixta se reunirá, como mínimo, una vez al año en sesión ordinaria y con carácter extraordinario, convocada por la Dirección.

5. Tras la celebración de cada reunión, se deberá enviar una copia del acta a la Dirección de Transferencia e Innovación (mecenazgo@ugr.es).

QUINTO. INFRAESTRUCTURA Y SEDE

1. La Cátedra podrá contar con equipamiento propio de la Universidad o de la Ciudad Autónoma de Melilla destinado al desarrollo de sus actividades, así como otros equipos adquiridos *ad hoc* por la Cátedra. En todos los casos, el material será oportunamente inventariado, con indicación expresa de su adscripción a la UGR o a la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La Cátedra estará abierta a la participación de los órganos y miembros de la Universidad que estén interesados; su sede, no obstante, estará en la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla, sin perjuicio de que las actividades objeto del presente convenio puedan realizarse en las instalaciones propias de la UGR, de la Ciudad Autónoma de Melilla o en otro espacio que se determine de común acuerdo escrito por ambas entidades.

SEXTO. FINANCIACIÓN

1. La Ciudad Autónoma de Melilla financiará la Cátedra con 30.000,00 € anuales.

2. El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente convenio, y previa fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza de prepagable íntegramente dadas las características de la Universidad de Granada y la singularidad de la actuación.

3. El abono, en un único pago anual, por la Ciudad de Melilla se realizará dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la UGR ES480049/0004/95/2814499711, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03 32414 45390 CONVENIO COLABORACIÓN CAM-UGR CÁTEDRA SEFARAD nº de RC 12026000005361, de fecha 30 de enero de 2026.

4. No se exigirán garantías a la Universidad de Granada debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (art. 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. En lo atinente a compensación por la gestión y utilización de infraestructuras, la UGR detraerá de la cantidad aportada el porcentaje que sea de aplicación de acuerdo con la norma de ejecución presupuestaria aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 18 de diciembre de 2025 —es decir, un 15 % de las cantidades abonadas—; que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de costes indirectos.

A efectos del presente convenio, se consideran costes indirectos los gastos generales necesarios para su ejecución no imputables directamente a la actividad concreta subvencionada (tales como administración, contabilidad, TIC, suministros, seguros y amortizaciones).